

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 823/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 823/2012. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20120009153.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Trade Contratas, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 823/2012 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Trade Contratas, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha Social Ordinario del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Trade Contratas, S.L. debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 189,13 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Trade Contratas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de febrero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia.